



**A LA CIUDADANÍA EN GENERAL,**

Presente.-

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no se ha generado por este Sujeto Obligado, en el presente año.

Artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora:

Además de la información referida en la fracción XVIII del artículo 14, los sujetos obligados oficiales deberán difundir los informes que presenten las personas a quienes entreguen recursos públicos sobre el uso y destino de dichos recursos.

También deberá difundirse, para que sea de libre acceso a cualquier persona, la información relativa a la contratación y designación de servidores públicos, sus gastos de representación, costos de viajes, emolumentos o pagos en concepto de viáticos y otros semejantes, sea cual fuere el nivel de dichos funcionarios e incluyendo a todas las personas que desempeñen funciones públicas aún cuando no tengan nombramiento o un cargo determinado.

Sin otro particular, quedamos a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

**ING. RICARDO MARTÍNEZ TERRAZAS**  
**VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO Y**  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**

C.c.p. Minutario.